

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3544/2025
Fecha Resolución: 13/11/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PITAYA EN LA PROVINCIA, 2025.

Por Resolución de Presidencia del 23 de junio de 2025 (n.º 1935/2025), se aprobó la *Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la Transformación y Comercialización de la Pitaya en la provincia, 2025* (extracto publicado en el BOP n.º 122 de 27 de junio de 2025)

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 29 de septiembre de 2025, y una vez transcurrido el plazo para que la persona beneficiaria haya aceptado dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 17 de octubre de 2025 y visto informe de fiscalización de la Intervención (n.º expte. 2025/TCP 03/000001 de fecha treinta de octubre 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a la persona jurídica relacionada en el **Anexo I** la subvención para la realización del proyecto y en la cuantía que allí se señalan, por un importe total de siete mil euros (7.000,00 €), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33302 41000 47901 “Convocatoria para entidades representativas del sector agroalimentario de la provincia para la promoción de los productos” del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de operación previa indicado en el anexo I de la presente Resolución (Fase D).

Segundo.- Se ordenará por el órgano competente el abono de la subvención concedida, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 4, queda fijado el 31 de diciembre de 2024, como fecha máxima, para haber llevado a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de la persona jurídica mediante la presentación del Anexo VI de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes desde la fecha de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esta página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSS35F7R5XLZOBQUT4FLSCU	Fecha	13/11/2025 12:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSS35F7R5XLZOBQUT4FLSCU	Página	1/3



formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 34.3 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Cuarto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 33302 41000 47901 “Convocatoria para entidades representativas del sector agroalimentario de la provincia para la promoción de los productos” del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220250022079 (Fase A).

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I.- PERSONA JURÍDICA BENEFICIARIA

Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN (Fase D)	PERSONA BENEFICIARIA	N.I.F.	NOMBRE PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total a justificar
1	2025/TCP_04/000001	920250005819	PITAYAS DE ANDALUCIA	F01913813	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 2025	7.000,00 €	7.000,00 €

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSS35F7R5XLZOBQUT4FLSCU	Fecha	13/11/2025 12:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSS35F7R5XLZOBQUT4FLSCU	Página	2/3



Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN (Fase D)	PERSONA BENEFICIARIA	N.I.F.	NOMBRE PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total a justificar
TOTAL						7.000,00 €	

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7QSS35F7R5XLZOBQUT4FLSCU	Fecha	13/11/2025 12:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSS35F7R5XLZOBQUT4FLSCU	Página	3/3

